



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ**

Veintiuno de abril de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00402-00**

Teniendo en cuenta el memorial arrimado por el otrora apoderado de la parte demandada en Filiación, el Despacho no accederá a lo pedido, comoquiera que revisado el expediente se pudo advertir que en el ordinal 3° del proveído del 26 de enero de 2023, se aceptó la renuncia por éste presentada, ello conforme lo dispone el artículo 76 del C. G. del P., providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada. Así mismo, se advierte que la certificación requerida, tampoco halla sustento en lo reglado en el canon 115 *Ibidem*.

Por consiguiente, y para los efectos que considere pertinentes, se insta al togado solicitante para que haga valer el auto donde se aceptó la renuncia del poder.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b5d3ffa5623ed20f8d8ff4137c9bcd67f04aad9d0fdb23c011981eb921472af**

Documento generado en 21/04/2023 03:36:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>